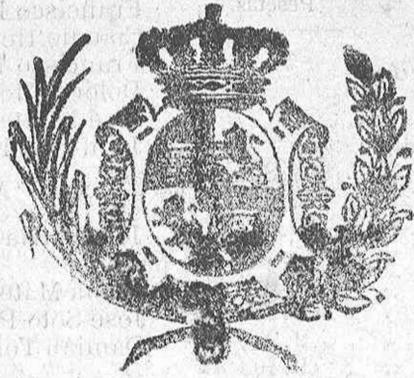


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-  
migrantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Fbro.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### EXPOSICION

Señor: El mal estado en que se encuentran gran número de carreteras, á cuya conservación no puede atenderse debidamente por la escasez de la consignación á tal objeto destinada, es causa de que sea preciso formular bastantes proyectos de reparación de aquéllas, que, con arreglo á la legislación vigente, no pueden ser objeto de subasta sin que previamente figuren incluidos en el plan de obras que para cada año ha de formarse.

La necesidad de proceder tan sólo á las reparaciones más urgentes, por no permitir los recursos del presupuesto atender á todas ellas, obliga, sin embargo, á incluir en plan todas las que se encuentran en condiciones, á fin de poder atender en un momento dado á cualquier obra de esta clase que sea urgente; realizar de las incluidas en el plan las más perentorias, hasta donde lo permita la consignación disponible, y aplazar la ejecución de las demás para años sucesivos.

De conformidad con lo expuesto y oído el Consejo de Obras Públicas, han sido recogidos los proyectos de reparación de carreteras para el año actual en el plan adjunto, cuya aprobación se propone á V. M. en el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Rafael Gasset*.

##### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-

nistros y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de reparaciones de carreteras del Estado para el año 1911.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset*.

#### CARRETERAS

Plan de obras de reparación de carreteras en situación de poderse ejecutar durante el año de 1911.

PROVINCIA	CARRETERAS	LONGITUD Kilómetros.	PRESUPUESTO	PLAZO Años.	GASTO en 1911.
Murcia	Albacete á Cartagena. . . . .	2.000	39.823'13	1	39.823'13
	Murcia á Granada. . . . .	10.000	44.506'91	2	22.253'45
	Idem id. . . . .	13.000	32.162'58	2	16.131'29
	Puerto de la Losilla á Yecla. . . . .	11.000	28.827'94	1	28.827'94
	Murcia á Puebla de Don Fadrique.	11.000	28.007'18	1	28.007'18

La diferencia entre el presupuesto total de cada obra y la parte del mismo fijada como gasto en 1911, se

distribuye por iguales partes entre los años sucesivos, en relación con el plazo para cada obra señalado.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—Aprobado por S. M.—*Rafael Gasset*.

(«Gaceta» núm. 45 de 14 Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos provinciales de Salamanca, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores, á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1911.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 14 de Febrero de 1911.—El Director general, *L. Belaunde*.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Febrero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 347.

#### GOBIERNO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.314.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Pastor Payá, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Fuensanta*, de mineral de hierro, sita en término de Fortuna y en el paraje llamado Sierra de la Pila y en terreno montuoso del Estado; lindando por N., E., O. y S. con dichos montes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra que existe en la Umbría de la Sierra mencionada y sitio denominado Cabezo del Engarbo, rodeada de una chaparra y una carrasca; y desde dicho punto y en dirección N. magnético se medirán 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 346.

#### GOBIERNO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.309.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Miguel Tobal Yúfera, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia a el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Victoria*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en el paraje llamado Carrascoy y sitio denominado Cueva Hundida; lindando por todos rumbos con terreno franco al

parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la referida Cueva Hundida; y se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> E. 150; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 400; 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 300; 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. 400, y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Febrero de 1911.—  
Ricardo Sánchez Madrigal.

#### Cuarta sección.

Número 340.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### ANUNCIO

Esta Junta acordó que, a las diez de la mañana del día 14 de Marzo próximo, tenga lugar el concurso para la venta de material procedente de cañones trozados y balas antiguas existentes en este Arsenal, con arreglo a las condiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y en los Boletines oficiales de Murcia y Barcelona, números 40, 30, 35 y 36 de 9, 8, 10 y 11 del actual respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario Oficial» del Ramo.

Arsenal de Cartagena 15 de Febrero de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

#### Quinta sección.

Número 323.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios las Corporaciones expresadas a continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, queda dicho Municipio incursado en el único apremio a que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas determinadas conforme a la escala que fija el precitado artículo; entréguese el presente mediante recibo al Arrendador de Contribuciones.

A lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 14 de Febrero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

	Pesetas.
<i>Consumos.—Saldo de 1910.</i>	
Ayuntamiento de Maza-	
rrón. . . . .	109.827 42
Idem de Bullas. . . .	22.211 76
Idem de Jumilla. . . .	86.204 49
Idem de Alguazas. . . .	5.481 86
Idem de Aledo. . . . .	1.654 86
Idem de Aguilas. . . .	85.987 70
Idem de Abarán. . . . .	2.924 20
Idem de Abanilla. . . .	9.403 44
Idem de Archena. . . .	7.368 44
Idem de Albama. . . .	18.689 04
Idem de Beniel. . . . .	4.070 33
Idem de Blanca. . . . .	6.707 77
Idem de Calasparra. . . .	10.686 29
Idem de Campos. . . . .	2.820 87
Idem de Caravaca. . . .	2.324 32
Idem de Cehégín. . . . .	68.898 76
Idem de Ceuti. . . . .	6.056 86
Idem de Cieza. . . . .	18.494 35
Idem de Cotillas. . . . .	8.096 67
Idem de Fortuna. . . . .	16.559 78
Idem de Fuente-álamo. . . .	18.484 26
Idem de Librilla. . . . .	2.717 70
Idem de Lorquí. . . . .	4.469 57
Idem de Molina. . . . .	23.416 76
Idem de Moratalla. . . .	38.908 70
Idem de Mula. . . . .	37.518 80
Idem de Ojós. . . . .	3.250 17
Idem de Pacheco. . . . .	22.624 52
Idem de Pliego. . . . .	7.888 28
Idem de Pinatar. . . . .	6.244 95
Idem de Ricote. . . . .	3.867 38
Idem de San Javier. . . .	11.419 53
Idem de Totana. . . . .	45.744 86
Idem de Ulea. . . . .	1.140 42
Idem de Yecla. . . . .	111.809 34
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>833.974 45</b>

Número 71.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>—*  
*Término municipal de Molina.*  
*—Contribución urbana.—Tercer*  
*trimestre de 1910.*

Don Francisco Ríos Guillamón,  
Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Octubre he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

MOLINA

José Alvistur Tornero, 135'51 pesetas.

Francisco Belda Gómez, 7'82.  
Claudio Hernández Ros, 67'70.  
Francisco Lozano Gil, 11'02.  
Dolores Meseguer, 7'94.  
José Montero Vidal, 83'66.  
Juan José Funes Díaz, 2'60.

#### ARCHENA

José María López Hurtado, 17'17 pesetas.

Juana Mateo Parraga, 8'42.  
José Soto Palazón, 2'44.

Damián Torrecillas García, 134'77

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Molina 31 de Diciembre de 1910.  
= El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 2.873.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución urbana.—Tercer*  
*trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Setiembre he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

NONDUERMAS

Ginés Cascales, 1'59 pesetas.

José García, 1'59.

Salvador García, 2'39.

Juan Gambín, 1'91.

Francisco García, 3'18.

Josefa Gil, 1'59.

María Ibáñez, 1'91.

Vicente Martínez, 2'39.

José Iniesta, 1'59.

Dolores Iniesta, 1'59.

Carmen López, 1'59.

Miguel Maldonado, 1'59.

Antonio Molina, 3'98.

Pedro Marín, 1'59.

Isabel Martínez, 3'18.

Fernando Martínez, 3'18.

Dolores Ortuño, 2'39.

José Ródenas, 1'80.

Viuda de Antonio Rubio, 3'18.  
Francisco Rodríguez, 1'91.  
J. Antonio Rodríguez, 1'91.  
Josefa Valdevira, 2'39.  
La misma, 2'39.

#### ÑORA

José Abellán, 3'98 pesetas.

Teresa Abellán, 4'78.

Antonio Alcaraz, 4'78.

Domingo Abellán, 1'91.

José Aguilar, 2'23.

Juan Ballesta, 2'39.

Asunción Cano, 1'91.

Francisco Capel, 1'59.

Pedro Cano, 6'36.

Vicente Capel, 1'59.

Angeles Castaño, 5'20.

Isidro Cano, 2'23.

Francisco Cano, 1'59.

José Antonio Díaz, 1'59.

José Díaz, 2'02.

Juan García, 1'59.

Tomás García, 3'61.

Antonio Gómez, 2'39.

Andrés Gil, 1'80.

Mariano Gil, 2'39.

Pedro Hernández, 1'59.

Juan García, 1'59.

Antonio Hernández, 3'98.

Hijos de José Martínez, 1'59.

Vicente Castaño, 3'98.

Rufino Castaño, 1'91.

Josefa Hernández, 1'59.

Francisco Hellín, 1'59.

Juan Hernández, 1'59.

María Lasheras, 1'59.

José López, 2'39.

Mercédes López, 3'98.

Juan Mengual, 2'39.

José Martí, 2'39.

Juan Menárguez, 2'39.

Juan Antonio Mínguez, 3'98.

Gerónimo Navarro, 1'59.

Catalina Navarro, 1'59.

Asunción Ortiz, 4'78.

Juan Ortiz, 3'18.

Pascual Ortiz, 2'39.

Luis Orts, 3'98.

María Pérez, 1'59.

Francisco Rodríguez, 1'59

Josefa Ruiz, 3'98.

Gerónimo Ruiz, 1'91.

José Ruiz, 2'39.

Antonio Ruiz, 3'98.

José Ros, 3'98.

Juan Ros, 3'98.

Luisa Ruiz, 1'91.

Ana Ruiz, 1'59.

Encarnación Sánchez, 2'39.

Josefa Silvestre, 2'39.

Isidoro San Nicolás, 1'59.

Miguel Sánchez, 1'59.

Rosendo Sánchez, 1'59.

José Sánchez, 1'59.

Juan de la Cruz, 2'02.

#### PUEBLA DE SOTO

Francisco López, 2'39 pesetas,

Fuensanta Manzano, 1'59.

Antonio Manzano, 2'39.

Rosalía Martínez 2'39.

Francisco Manzano, 2'01.

Luis Plaza, 1'59.

Juan Antonio Pérez, 2'39.

Juan Pretel, 1'59.

Daniel Sandoval, 1'59.

Antonio Zamora, 2'39.

#### RAYA

Jesús Ballesta, 1'75 pesetas.

José Cánovas, 1'59.

Juan Cascales, 3'18.

Encarnación Castillo, 3'98.

Carmen Franco, 3'18.

Ramona García, 1'59.

Manuel Martínez, 1'59.

Francisco Hernández, 3'18.

José Hernández, 1'59.

Ignacio Hernández, 3'98.

Francisco Hernández, 1'91.

Roque Hernández, 1'75.

Marqués de Villafuente, 5'57.

Francisco López, 1'91.

Isabel Molina, 1'91.

Juan Molina, 1'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo

el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 281.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Ricote.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1910.

Don Pedro Marín-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Agosto he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### FORASTEROS

Mariano Marín Molina, 4'41 pesetas.  
José Pérez Marín, 12'88.  
Dolores Parra Cano, 1'95.  
Pilar Pareja Marín, 27'48.  
Pascual Moreno Piñera, 7'79.  
Sebastián Palazón Saorín, 1'96.  
Bartolomé Rodríguez, 3'18.  
Antonio Rodríguez Pérez, 2'39.  
Juan A. Saorín Buendía, 5'88.  
María Trigueros Sánchez, 3'13.  
Clara Trigueros Sánchez, 2'84.  
Roque Valiente Núñez, 2'49.  
Ramón Banegas Melgarejo, 2'94.  
José Carrilo Martínez, 2'55.  
Francisco Cano Sánchez, 2'36.  
Francisco Carrasco Pades, 1'95.  
María Candel Fernández, 2'45.  
José Fuentes Molina, 2'24.  
Francisco López Bermejo, 2'54.  
Felipe Laveda Molina, 2'05.  
Diego Martínez Pareja, 1'95.  
Francisco Molina Cano, 1'57.  
Juan Molina Pons, 1'96.  
María Miñano Parra, 2'16.  
Vicente Moreno López, 2'15.  
Asunción Palazón Caracena, 2'36.  
Esteban Saorín Torrano, 2'45.  
Francisco Sánchez Mora, 2'54.  
José Antonio Sánchez Sánchez, 2'93.  
José Antonio Sánchez García, 2'96.  
Jesús Yelo Moreno, 2'67.  
Eliás Templado Gómez, 12'83.  
José Saorín Carrillo, 1'75.

José M. Trigueros Gómez, 1'96.  
Francisco Torrano Martínez, 2'06.  
Francisco Yelo Hernández, 2'95.  
Pedro Abenza Candel, 2'99.  
José Bustos Castilla, 2'54.  
Miguel Yepes Laveda, 2'98.  
Antonio Miñano Parra, 1'18.  
Fulgencio Melgarejo, 1'95.  
Juana Moreno López, 1'18.  
José Molina Cano, 2'94.  
Francisco Marín Miñano, 1'77.  
Pascuala Miñano Parra, 2'94.  
Francisco Núñez Sánchez, 2'94.  
Dolores Perea Marín, 2'18.  
José Sánchez Laveda, 2'94.  
José Saorín Torrano, 2'94.  
José Saorín Carrasco, 2'54.  
Juan Álvarez Castellanos, 22'77.  
Tomás Banegas Salinas, 2'94.  
María de la C. Guillamón, 1'96.  
Rafael Gómez Carrillo, 2'36.  
Francisco Hernández Bastida, 1'94.

Andrés Lova López, 2'36.  
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 10 Octubre de 1910.—El Agente, Pedro Marín-Ordóñez.

### Sexta sección.

Número 311.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistió el Sr. Concejal D. José M.º Anaya.

Procediose á la formación de la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen la Corporación municipal y que en unión de los mismos tienen derecho á nombrar compromisarios para la elección de Senadores en esta provincia, y se acordó que se fije al público dicha lista para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior y la extraordinaria del día 1.º actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de los dictámenes de la Comisión de Ensanche acompañando las actas de replanteo de los colectores I, II y IV y ver: tadero C. del Ensanche.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar á D.ª Ana María Olivares y otros.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando los presupuestos ordinarios de esta Corporación y el de la Comisión de Ensanche.

Se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de los nombramientos y ceses interinos hechos con fecha 31 de Diciembre último, de empleados, siendo confirmados por la municipalidad.

Dióse lectura de un Real decreto

del Ministerio de la Gobernación por el que se concede la Gran Cruz de 1.ª de Beneficencia al Sr. Don Leopoldo Cándido, y se acordó que conste en actas la satisfacción de la Corporación y que se felicite al interesado en nombre de la misma.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Piñero, Alcaraz y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia del contratista de la Casa Consistorial, en la que solicita nueva garantía que afecte al pago del importe de las obras de la misma en caso de supresión del impuesto de consumos y se acordó que se tenga presente con la oportunidad debida.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación negando la autorización solicitada para llevar á efecto el convenio con el contratista de las obras del alcantarillado y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó pase á la Comisión de Ensanche para su conocimiento.

Dióse cuenta de una carta del señor Alcalde de Santander interesando la adhesión de este Ayuntamiento sobre baja en los cupos que por contingente perciben las Diputaciones provinciales, y la Corporación acordó adherirse á lo propuesto.

Que informe la Comisión de Policía la instancia de D. Antonio González, solicitando se le autorice á dejar la calle N. y S. de un terreno parcelario que posee en la diputación del Plan, de 7 y 6 metros respectivamente de anchura.

Y por último se dió lectura de un exhorto del Sr. Juez de La Unión sobre nombramiento por esta Corporación de otro Procurador para que se persone en los autos que la misma tiene promovidos en el pleito contra D. Félix Bretones, acordando el Ayuntamiento no personarse en los referidos autos.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz y Piñero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda, las instancias de Lorenzo Cánovas, que solicita ser repuesto en el cargo de sereno del Ensanche, que desempeñaba, y Antonio Fortes Ruiz, peón caminero que fué de este Ayuntamiento solicitando su jubilación.

Fué sancionada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Señalose el número de secciones para la designación de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal en el presente año.

Leyose la segunda diligencia negativa de remate del arriendo establecido sobre licencias para obrar, y el Ayuntamiento quedó enterado acordándose que el servicio se verifique por administración.

Se dió lectura de un oficio del Señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino en esta ciudad sobre nombramiento de una comisión para el servicio del Matadero y dictamen del Sr. Letrado Consistorial, y el Ayuntamiento acordó aprobar éste y que se dé cumplimiento á lo que en el mismo se determina, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que haga los nombramientos que se indican y son de la competencia de la Corporación.

Y por último se acordó que informe la Comisión de Instrucción pública la instancia de los vecinos

del Algar que solicitan se nombre maestra de dicho punto á D.ª Manuela Seguí.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Alcaraz y Madrid siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el informe del Contador de este Ayuntamiento en la instancia de D. Fernando Flores, proponiendo se devuelva la fianza que constituyó para responder del contrato sobre carruajes de lujo en el año último.

Leyose una instancia de D. Germán Fernández, solicitando se le dé de baja en el padrón de vecinos por haber trasladado su residencia á Valencia, y se acordó como se pide.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Julio Ortega y otros.

Se sancionó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se lleve al presupuesto próximo y á créditos reconocidos lo que se le adeuda á D. José Valera.

Leyose otro dictamen de la misma Comisión haciendo suyo el del Letrado Consistorial sobre el débito que se le hace á la Compañía de aguas «Los Cartageneros», siendo aprobado lo propuesto por el Señor Abogado y que pase á informe de la Comisión de aguas.

Se dió cuenta de la cédula de emplazamiento del Juzgado de primera instancia de esta ciudad para el Sr. Alcalde, sobre la reclamación de pagos presentada por la Compañía Madrileña de alumbrado, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que se persone en nombre del Ayuntamiento.

Acordose se tenga presente la instancia de D. Jose Albaladejo, ofreciendo casa para el cuartel de la Guardia civil en Alumbres.

Que quede sobre la mesa de Secretaría la certificación del Registrador de la propiedad respecto á las fincas ofrecidas como fianza por el Depositario de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique.

Se acordó que informe la Comisión de Instrucción pública la instancia de D. José Rodríguez, que solicita se le conceda la escuela de nueva creación en el Algar, y la de los vecinos de este punto que también solicitan se nombre profesora para la de niñas á Doña Eugenia Rios.

Dióse cuenta de una moción suscrita por varios Sres. Concejales, proponiendo se nombre una Comisión para que redacte un proyecto de Ordenanzas municipales, y se acordó que la formen los señores firmantes de la misma y el Regidor Sindico D. Severino Bonmatí.

Fué aprobada el acta de recepción provisional de la Comisión de caminos sobre terminación del último trozo del Cabezo de los Pinos de la carretera de La Unión, llevada á efecto por el contratista.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto en el dictamen de la referida Comisión sobre devolución de la fianza al contratista de las obras de la carretera de La Unión.

Acordose que informe la Comisión de Policía la instancia de varios vecinos del Plan, que solicitan sea derribada una pared que se ha construido frente á la iglesia.

Y por último, se acordó se abone con cargo á imprevistos el importe de los honorarios devengados por el Arquitecto D. José Puig en la revisión de las obras de la Casa Consistorial.

Cartagena 31 de Enero de 1911.—  
El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 8 de Febrero de 1911.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación, con el V.º B.º del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 336.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Ordinaria del día 5.

Preside D. Juan Guillén Molina, y es aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se formulen las listas para proceder al sorteo de la Junta municipal, de conformidad con lo preceptuado en el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal.

También se acuerda el pago del contingente del Pósito.

Igualmente se acuerda proceder a la plantación de árboles en el paseo García Alonso, facultando al Sr. Alcalde para adquirir los necesarios en las mejores condiciones de clases y precio.

El Concejal D. Albano Martínez, da lectura a una moción sobre Instrucción pública, en la que demuestra la necesidad de construir en esta localidad un edificio para Escuelas graduadas.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber celebrado en el día de hoy las subastas sobre los arbitrios establecidos en esta villa, de pesas y medidas y sacrificios de reses en el Matadero público.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales previo informe de la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 14.

La preside el Sr. Alcalde D. Juan Guillén y es aprobada el acta de la anterior.

Se nombra Recaudador y Agente ejecutivo del impuesto de consumo cuyo nombramiento es a favor de D. Francisco Bernal Quirós.

Se faculta al Sr. Alcalde para que ordene la plantación de árboles en el paseo García Alonso.

Se aprueban varias cuentas y pagos, previamente informadas por la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 21.

Preside D. Juan Guillén, y se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente da lectura a una carta que le dirige el Arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos, ofreciéndole hacer gratuitamente el proyecto para la construcción de un grupo escolar en esta villa. El Ayuntamiento acepta tan generosa oferta y por unanimidad se acuerda un voto de gracias para el señor Pérez de los Cobos.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción pública, gire una visita a las Escuelas públicas, é informe sobre las necesidades y reparaciones que deban efectuarse en dichas Escuelas.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales informadas por la respectiva Comisión.

Supletoria del día 28.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros y da lectura al acta de la anterior es aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta que con arreglo a lo que dispone el capítulo III de la vigente ley Municipal, en la sesión de este día se había de proceder al sorteo de los señores que han de formar la Junta municipal de asociados. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por su Presidente y teniendo a la vista el expediente que ha servido de base para estas operaciones, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 68 de la citada ley Municipal, procedió al mencionado sorteo, quedando constituida la expresada Junta municipal de asociados.

También se da cuenta de haber sido formalizado el oportuno expediente y listas de mayores contribuyentes con derecho a votar Compromisarios para Senadores con arreglo a lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acuerdan varios socorros domiciliarios a pobres de solemnidad y algunos pagos de cuentas municipales, debidamente informadas por las Comisiones respectivas.

Se acuerda devolver la fianza que D. José Candel constituyó como rematante de los espartos de estos montes comunales, toda vez, que ha cumplido con todas y cada una de las condiciones del pliego que sirvió de norma a dicha subasta.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día nueve del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, de que certifico.

Jumilla 14 de Febrero de 1911.—  
El Secretario, José Guardiola.—  
V.º B.º: El Alcalde, Guillén

Número 343.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Oma, Antonio Fernández Cortés, Eusebio López Navarro, Esteban Gil Ruiz, José L. Javega Lozano, José Miguel Bouillo Cuenca, Antonio Herrero Zárate, Agustín Botía Bernal, Estanislao Cortés Fernández y José Vargas Gómez, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte, que la falta de comparecencia ó de representación a dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su idole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberles, según el artículo 105 de la repetida ley.

Jumilla 18 de Febrero de 1911.—  
El Alcalde, Juan Guillén.

### Octava sección

Número 341.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, hago saber: Que en la demanda de pobreza que sigue el Procurador Don Gabriel Sánchez, en nombre de Francisco Navarro Mora, para litigar con otro y Antonio Navarro Mora, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, he dictado providencia en el día de hoy mandando emplazar por el presente a dicho demandado previniéndole que en el improrrogable término de nueve días, comparezca y conteste aquella demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lorca á once de Febrero de mil novecientos once.—Santiago Cardell.—Ante mí, Fulgencio Palomera

Número 313.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Marcos Mayo Manuel, natural de Yecla, de estado viudo, profesión vendedor ambulante de loterías, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión.

Cartagena once de Febrero de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 335.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al procesado Juan Martínez Robles, apodado Puntales, hijo de Alonso y Josefa de cuarenta y un años, casado, carpintero, natural y vecino de Fortuna, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de quince días, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, con objeto de ingresar en la prisión de dicha ciudad, a cumplir un año y un día de presidio correccional por cada uno de dos delitos de estafa, rogando al propio tiempo a todas las Autoridades así civiles como militares, procedan a su busca y detención, y caso de ser habido, ordenen su traslación a la prisión de expresada ciudad, con objeto indicado.

Dada en Cieza á catorce de Febrero de mil novecientos once.—Ramón Pastor.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 342.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a Francisco Hernández Soriano, de veintiséis años de edad, casado, mitero, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de Boracinos, número tres, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro, dimanante de la causa que en el Juzgado de instrucción de ésta, se instruye sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á trece de Febrero de mil novecientos once.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M., Truchaud.

Anuncios

### CAJA DE AHORROS

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 11 DE FEBRERO DE 1911

Saldo anterior.	Pls.	14.605.673'30
Imposiciones durante la semana.	»	637.788'03
Suma.	»	15.243.461'33
Reintegros.	»	540.627'40
Saldo.	»	14.702.833'93

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 6 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.